Constancia secretarial: Manizales, cinco (05) de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encontraba suspendido desde el 30 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Luis Evelio Aguirre Ocampo contra María Fernanda Giraldo Castaño, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00387-00.

Conforme al contenido del segundo inciso del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido se hace necesario reanudar el proceso.

Requiérase a las partes para que en el término de ejecutoria de esta providencia informen si en el trascurso de la suspensión se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio, con el fin de proceder con la terminación del proceso o continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8b88c0fd7d4fbb808022466f3e4eaa2a3559f4dcae174de62fa146ff1b3cb8e

Documento generado en 05/07/2023 02:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica